



Bogotá D.C., 2020-12-15 23:45

16 de Diciembre de 2020



Al responder cite este Nro.
20205101385861

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la Constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, se expidió Auto No. 8743 de fecha 15 de diciembre del 2020, que en su parte resolutive ordena practicar la visita a dicha comunidad a partir **del once (11) de enero al catorce (14) de enero del 2021**, con el objeto de recoger la información necesaria para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras requerido.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: info@agenciadetierras.gov.co

El Auto se expidió en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

AUTO No. 8743 de 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita dentro del procedimiento de constitución del resguardo indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo. Dicha visita se realizará del **once (11) de enero al catorce (14) de enero de 2021**.

Parágrafo. los predios con los cuales se solicita la constitución del resguardo se describen a continuación:

- a. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 1”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís,

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

xJDD-xS9ng-B9PnZ-iyG7U2-k4dLAY



departamento del Putumayo con una cabida superficial aproximada de 23 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.

- b. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 2”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
- c. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 3”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 1 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
- d. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 4”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 4 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
- e. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 5”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
- f. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 6”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 6 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se llevará a cabo por los profesionales de ACT, en el marco del convenio de cooperación 1170 de 2019 celebrado entre Amazon Conservation Team y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades de la comunidad indígena.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de ACT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Puerto Asís departamento de Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.



El campo
es de todos



ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto a la Procuraduría 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Nariño y Putumayo y al Representante Legal de la comunidad indígena solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese el presente Auto en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de Constitución del Resguardo Indígena de La Cabaña podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

Dado en la ciudad de Bogotá

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CALDERON JIMENEZ

Subdirectora de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: Mayerly Perdomo/ Abogada ANT

xJDd-xS9ng-B9PnZ-iyG7U2-k4dLAY

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de _____, Departamento del _____ a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

DESEFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

Proyectó: XXXXXXXXXX - Abogada contratista SDAE- ANT
Revisó: Líder del equipo (Ampliación o Constitución) – SDAE- ANT

xJDD-xS9ng-B9PnZ-iyG7U2-k4dLAY